



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 137 Fecha (dd/mm/aaaa): 03/12/2020 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2010 00235 0	Ordinario	ANTONIO MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ QUIJANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	Auto de Trámite se le informa que las costas ya fueron debidamente liquidadas el 9 de noviembre de 2020 y aprobadas mediante providencia de la misma fecha (ver archivo No. 005 del expediente digital), aspecto que puede ser verificado en la página web de la Rama judicial, en consulta de procesos. Igualmente, para lo que se estime pertinente, se informa que según constancia que antecede, se verificó por secretaría y se indica que no obran títulos judiciales a disposición del proceso. En esos términos queda resuelta la petición del extremo activo. Por secretaría remítase copia de la presente providencia al actor para su conocimiento.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2015 00117 0	Ordinario	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S. A.	NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA	Auto de Trámite ORDENA INCORPORACION DE DOCUMENTAL Y QUEDA DISPOSICION DE LAS PARTES, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y SE REITERA QUE EL BOGADO CARLOS MARIO GOMEZ RUA NO TIENE PODER PARA REPRESENTAR AL DEMANDADO MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2017 00270 0	Ordinario	MANUEL ANTONIO BAUTISTA VILLAMIZAR	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN	Auto Ordena Entrega de Título se ordena la entrega del depósito judicial N° 460010001567392 de fecha 04/08/2020 consignado por la pasiva COPETRAN a favor del demandante, el cual será entregado a nombre del abogado CARLOS HERNANDO GOMEZ PARRA quien se encuentra facultado para recibir conforme al poder que reposa a folio 1 a 2 del plenario, orden de pago que se realizará con abono en la cuenta de ahorros N° 29113601521 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el abogado; se acota que dicha suma corresponde al pago del valor señalado en la sentencia de segunda instancia y las costas procesales del trámite ordinario	02/12/2020		

ESTADO No. 137		Fecha (dd/mm/aaaa): 03/12/2020		E: 1		Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00149 0	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S	CESAR AUGUSTO APARICIO	Auto resuelve nulidad PRIMERO.- NEGAR la solicitud de nulidad por indebida notificación, presentada por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Laboral, a fin de continuar con el trámite del grado jurisdiccional de consulta del fallo de primera instancia proferido dentro del presente proceso, conforme lo ordenado en auto del 5 de julio de 2019, según lo indicado en la parte motiva.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2018 00391 0	Ordinario	LEIDY YOLANDA BLANCO ZUÑIGA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	Auto de Tramite SE DIO POR SUBSANADO LO PERTINENTE Y SE ADMITIRA EL REFERIDO LLAMAMIENTO EN GARANTI RESPECTO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., SE ORDENA LA NOTIFICACION PERSONAÑ DE LA LLAMADA EN GARANTIA, SE REQUIERE A LA DEMANDADA ESE HOSPITL SAN JUN DE DIOS DE FLORIDABLANCA A EFECTOS DE LLEVAR A CABO NOTIFICACION DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2019 00304 0	Ordinario	GLADYS YANETH CACERES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. -ESIMED S.A .	Auto de Tramite SE TIENE POR REASUMIDO EL PODER, SE REQUIERE AL APODERADO DELA P ARTE DEMANDANTE AEFFECTOS DE LELVR A CABO NOTIFICACION PERSONAL A LAS DEMANDADAS Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2019 00330 0	Ordinario	ELIZABETH QUINTERO VARGAS Y OTRA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. -ESIMED S. A.	Auto de Tramite SE TIENE POR REASUMIDO EL PODER Y SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION PERSONAL A LAS DEMANDADAS Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO.	02/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00334 0	Ordinario	DAVID DUARTE FUENTES	LIDERMARCAS BARRANCA LTDA.	Auto de Trámite tuvo por notificada por conducta concluyente a DISTRIALGUSTO SAS a partir de la notificación por estados de dicho proveído y en su lugar, para garantizar el debido proceso y ante los errores involuntarios de tipo técnico que se presentaron; se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada DISTRIALGUSTO S.A.S, del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 19 de noviembre de 2019 (f. 116 a 118); a partir de la notificación por estados de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, En consecuencia, se le concede a la mencionada demandada el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que proceda a contestar la demanda por intermedio de su apoderado judicial, de acuerdo a las previsiones del art. 31 CPTSS.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2019 00369 0	Ordinario	CLAUDIA ROJAS AMAYA	EUNICE BENAVIDES MANTILLA	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	02/12/2020		

ESTADO No. 137		Fecha (dd/mm/aaaa): 03/12/2020		E: 1		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00428 0	Ordinario	MARIA MARGARITA BARAJAS GARCIA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 27 de noviembre de 2019; a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación correspondiente, esto es, 3 de julio de 2020, advirtiéndose que el escrito de contestación se analizará en el momento procesal oportuno, esto es, cuando se surta la notificación de la litisconsorte necesaria por pasiva faltante. De otro lado, se requiere a la parte actora para que efectúe las diligencias de notificación de la litisconsorte necesaria por pasiva JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, de acuerdo a lo estrictamente ordenado en el auto admisorio de la demanda Para el efecto, se le requiere a la apoderada de la parte actora, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal de la demanda.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2019 00478 0	Fueros Sindicales	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	CESAR AUGUSTO GARCIA GOMEZ	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE nuevamente a la abogada NOHORA CRISTINA GUTIERREZ BARRERA para que dentro de los cinco (05) días siguientes allegue la comunicación enviada al poderdante mediante la cual informa la renuncia al poder, en los parámetros de que trata el artículo 76 del CGP. Así mismo, se REQUIERE al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído se sirva constituir apoderado judicial que la represente en este proceso, debiendo allegar el respectivo poder especial. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho a efectos de continuar con el trámite procesal	02/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00031 0	Ordinario	COLPENSIONES	JUAN CARLOS GARAVITO	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	02/12/2020		
68001 31 05 001 2020 00284 0	Ordinario	SARA KATERINE FIGUEREDO PEINADO	UNION TEMPORAL LLANADAS CL-2019	Auto Rechaza Demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, ORDENA DEVOLUCION DE LA DEMANDA YA ANEXOS Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	02/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00294 0	Fueros Sindicales	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CESAR ARENAS PEÑA	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar al apoderado judicial de la parte demandante, ordenando notificar al demandado y a la organización sindical SINTRAUNIPRICOL BUCARAMANGA	02/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/12/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Código de verificación: **29594486ac00296251f1ea96cf8b080c947586df721bc69a312335dc9b4d4207**

Documento generado en 03/12/2020 03:39:37 a.m.